

CONSTANCIA: Manizales, 28 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud de emplazamiento.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2019 00863 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

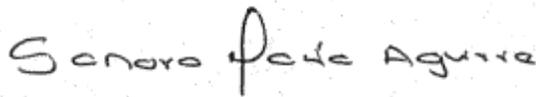
Previo a decretar el emplazamiento, este despacho encuentra procedente REQUERIR por tercera vez a la parte demandante con el fin de que aporte los acuses de recibo o de devolución correspondientes a las guías de correo allegadas con memorial del 06 de marzo de 2020 propias de las direcciones de la demanda, por lo que, hasta no cumplir con esta carga procesal no se accederá a su solicitud de emplazamiento.

Adicionalmente, de la constancia de envío del oficio N° 836 del 30 de julio de 2020 dirigido a NUEVA EPS, se evidencia que el requerimiento de información sobre el lugar de notificación del demandado JEFFERSON GÓMEZ HOLGUIN (C.C. 1.053.824.340) fue recibido, sin que a la fecha haya dado respuesta al mismo, razón por la cual, se ordena requerir nuevamente a NUEVA EPS, para que en el término de **dos (02) días** contados a partir del recibido del oficio que se ordena, suministre la información solicitada por este Juzgado mediante oficio N° 836 del 30 de julio de 2020, so pena de iniciar los trámites legales para ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso. Igualmente se solicitará a dicha EPS que si tiene información acerca del correo electrónico del demandado también la allegue.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de diligenciar el oficio de requerimiento a NUEVA EPS y aporte prueba de su gestión; así como de lograr la notificación personal de todos los demandados, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 128 fijado el 29 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6795041825d1372584a79b1cc520fbf08e017a55e2b9dd5d4a000e41c72330f9

Documento generado en 28/10/2020 03:55:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>